

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO**

Marinilla, Antioquia, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AVISO DE REMATE

En el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** radicado con el Consecutivo **2021-00111** instaurado por la señora **ASOCIACIÓN MUTUAL PREVENSERVICIOS** identificada con NIT No. 811.027.381-0, en contra del señor **NICOLAS IGNACIO GONZALEZ LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.826.061, se señaló el día **29 DE ABRIL DE 2024 A LAS 09:30 A.M.**, como fecha y hora para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble secuestrado y avaluado y que a continuación se describe:

BIEN INMUEBLE distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **018-145115** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla-Antioquia y código catastral No. 4401010230050005200100001, primer piso, local comercial 101, ubicado en la calle 40 No. 33^a-49, Edificio González López, área urbana del municipio de Marinilla, con área total de **32 m²**, avaluado en su totalidad en la suma de **\$27.584.000** y que cuenta con los siguientes linderos: *“por el norte, en extensión de 8.10 mt, con la calle 40; por el oriente, en extensión de 5 mt, con talud de lote de terreno; por el sur, en extensión de 7.90 mt, con talud de la carrera 33B; por el occidente, en extensión de 3.25 mt, con garaje NO 33 A-57 (102); por debajo parte del lote de terreno sobre el cual está construido el edificio y por encima, con losa de dominio común que lo separa del segundo piso, apt. 201”*; las demás descripciones reposan en el plenario. En el cual funge como secuestre la señora **MIRYAM AGUIAR MORALES**, conforme se estableció en diligencia de secuestro realizada el 08 de junio de 2022, por la Inspección Municipal de Policía de la localidad.

La base de la licitación o para hacer postura será el 70% del avalúo ya señalado, los interesados pueden allegar sus ofertas que serán irrevocables dentro de los cinco días anteriores a la fecha señalada para la audiencia o dentro de la hora siguiente a la indicada para la apertura de la licitación, mediante correo electrónico dirigido a este despacho (jo2prmpalmarinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co) señalando que se trata de oferta para hacer postura en remate a realizarse en este juzgado y dentro del proceso con radicado de la referencia, adjuntando al correo un (1) solo archivo

PDF, protegido con contraseña, que contenga la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a órdenes de este Despacho, en la cuenta de depósitos judiciales pertinente (Banco Agrario, No. 054402042002), el equivalente al 40% del valor de los bienes a ofertar.

La audiencia de remate se llevará a cabo por los medios técnicos disponibles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022 artículos 56 ley 794 de 2003, 411, 448 y 450 del Código General del Proceso, por lo que se informa que las actuaciones previstas en el artículo 452 del C.G.P. se realizarán virtualmente, a través del siguiente vínculo:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjVknTFkYjUtZjAoOCooNTEwLTk2MmMtNDAzMjdjNGM5ODk4%40thread.v2/o?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%228f124f5f-6c4f-4b9f-b943-ae71fe337dd2%22%7d

En consecuencia, a las 09:30 A.M. del día señalado el encargado de realizar la subasta ingresará a dicho espacio virtual, anunciará a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad y los exhortará para que se sirvan presentar sus ofertas, en la forma ya explicada, dentro de la hora siguiente. A las 10:300 a.m., quienes hubieren presentado la oferta pertinente deberán ingresar al espacio virtual señalado y comunicar la contraseña que permite abrir el archivo PDF que contiene la oferta y el comprobante de consignación, o harán llegar la contraseña al Juzgado por cualquier medio idóneo, luego de lo cual se realizará la subasta en el mismo espacio virtual, en la forma prevista en el artículo 452, inciso 2, del C.G.P.

Para efectos del art. 450 del C.G.P., efectúense las publicaciones de rigor y dese cumplimiento a los requisitos que para ello exige la norma en cita.

Librado en Marinilla, Antioquia, el 01 de abril de 2024.

La Secretaria,

Firmado Por:

Maydet Juliana Martin Ortiz
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f5e2e8b05f2eae9541f9f7aa7160ddde586f9b29a8b78471e0a32f8bbc2485d**

Documento generado en 09/04/2024 11:55:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>